RESOLUCION N° 2965/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS A LA EMPRESA G-NET INFORMATICA.-

Coronel Oviedo, 17 de octubre de 2017.

VISTO: El proceso por modalidad de Contratación Directa N° 29/2017 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N°29/2017 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentó su oferta el oferente G-NET INFORMÁTICAS.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, el oferente G-NET INFORMÁTICAS, presentó la única oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el **LOTE N°1** totalizando la suma de **Gs. 44.980.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta mil**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en el llamado de referencia.-

Asimismo, según dicha evaluación, nuevamente el oferente G-NET INFORMÁTICAS, presentó la única oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el **LOTE N°2** totalizando la suma de **Gs. 24.900.000 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-*

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR al oferente **G-NET INFORMÁTICAS de Javier Genes para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos,** por valor **de Gs. *44.980.000* (Guaraníes *cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta mil*)** para la provisión de lo descripto el LOTE N°1.

Art. 2° ADJUDICAR al oferente **G-NET INFORMÁTICAS de Javier Genes para el Servicio de Mantenimientos y Reparación de Fotocopiadoras,** por valor de **Gs. 24.900.000 (Guaraníes veinticuatros millones novecientos mil)** para la provisión de lo descripto en el **LOTE N°2,** ambas por ser la única oferta más solventes en cada LOTE, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.017.-

Art. 3° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 4° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Raúl Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador